

MENDOZA, **12 de marzo de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 3915/25 caratulado: "*Pedido pago adicionales meses Enero-Marzo por carácter crítico de la función al personal de la FAD 2025.*".

CONSIDERANDO:

Que el personal de Servicio al que se le otorga dicho adicional se encuentra afectado en el marco del *Plan de Actividades Programadas 2025*.

Lo informado por la Coordinación de Infraestructura, Equipamiento y Servicios y la opinión favorable de Secretaría Administrativo-Financiero.

Que el presente pedido se encuentra contemplado en el Artículo 12, inc. e) de la Ord. N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Asignar un"*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al personal de servicio que cumplió funciones entre los meses de enero a marzo del año 2025, en el marco del Plan de Actividades Programadas 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

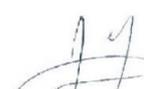
Ítem	Fecha	Horario	Descripción de la actividad	Agente	Legajo	Edificio	Horas	Monto a pagar
1	09/01/2025	09:00 a 17:00	Seguridad Edilicia	Abel LUCERO	33784	Edificio Docencia	8	\$44.000
2	01/03/2025	08:00 a 20:00	Jornadas Internacionales de ADICORA	Gabriel Víctor PIZARRO	31919	Edificio Música	12	\$66.000
3	02/03/2025	08:00 a 20:00	Jornadas Internacionales de ADICORA	Gabriel Víctor PIZARRO	31919	Edificio Música	12	\$66.000
4	03/03/2025	08:00 a 20:00	Jornadas Internacionales de ADICORA	Gabriel Víctor PIZARRO	31919	Edificio Música	12	\$66.000
5	15/03/2025	08:00 a 13:30	Cámara Mandatarios Mendoza	Abel LUCERO	33784	Edificio Docencia	5.5	\$30.250
6	22/03/2025	08:00 a 13:30	Cámara Mandatarios Mendoza	Ana Laura REYES	31914	Edificio Docencia	5.5	\$30.250
7	29/03/2025	08:00 a 13:30	Cámara Mandatarios Mendoza	Germán Andrés VIDELA	31912	Edificio Docencia	5.5	\$30.250
							60.5	\$ 332.750

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 51**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO